

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 4
- Fideicomiso Educación Garantizada**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2017-2018 (Enero-Junio 2018) y 2018-2019 (Septiembre-Diciembre 2018) 528
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2018 575
- Instituto de Educación Media Superior**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2018 616
- Procuraduría Social de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2018 639
- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018 658
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2018 687

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (Iapa)

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa Social “Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México” (Prosust) 2018, cuya continuidad fue aprobada por el H. Consejo Directivo del Instituto en su Cuarta Sesión Ordinaria 2017 713

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 714
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 733

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 753
- ◆ Aviso 754

INSTITUTO DE VIVIENDA

Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Sexto fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a través de las Direcciones Ejecutiva de Operación y Mejoramiento de Vivienda, es el responsable de la ejecución de las actividades o acciones del **Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018**

Las unidades administrativas involucradas en la operación del Programa son: Dirección Ejecutiva de Operación, responsable de atender las solicitudes de Ayudas de Beneficio Social, conjuntamente con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, la Subdirección de Integración de Expedientes, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales, mismas que revisarán la documentación y notificarán a la persona solicitante la procedencia o no de registro al programa social.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

| PGD 2013-2018 | OBJETIVOS | METAS | LINEAS ESTRATÉGICAS |
|--|--|---|--|
| Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura. | 1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna. | 1.1. Construir vivienda de interés social con esquemas que permitan la sustentabilidad, la competitividad y la equidad. | 1.1.1 Modernizar los proyectos y la normatividad para la construcción de vivienda social que permita generar edificaciones de mayor superficie, menor costo y en menor tiempo de ejecución, cercanas a las redes de transporte público y fuentes de empleo; con servicios urbanos y de comercio local y que sean amigables con el medio ambiente. 1.1.2 Propiciar la participación social mediante la creación de técnicas que apoyen el proceso de autoproducción que realizan los sectores populares. |

| | | |
|---|--|---|
| | | <p>1.1.3 Diseñar nuevos esquemas financieros como la renta con opción a compra y organizar y gestionar créditos, redención de pasivos, cofinanciamiento y subsidios ante organismos financieros públicos o privados, que no sobrepasen la capacidad económica de las familias para garantizar el pago del bien inmueble.</p> <p>11.4 Otorgar apoyo de renta mensual hasta la entrega de una vivienda a las familias reubicadas por habitar en zonas de alto riesgo (hidrometeorológico, geológico y estructural).</p> |
| <p>2. Impulsar la creación de un marco normativo que promueva y regule el desarrollo de viviendas en áreas con posibilidades de redensificación y reciclamiento.</p> | <p>2.1. Adquirir inmuebles con características jurídicas, técnicas y financieras óptimas para el desarrollo de vivienda de interés social.</p> | <p>2.1.1. Dar seguridad patrimonial a los acreditados a través de la escrituración y calidad en la gestión.</p> <p>2.1.2 Revisar la legislación vigente en la materia para proponer los ajustes normativos e institucionales necesarios, simplificar los trámites para construcción de vivienda y supervisar a los inspectores de obra.</p> <p>2.1.3 Elaborar un inventario sobre inmuebles que son propiedad pública, con el fin de identificar la reserva de suelo que por sus características sea factible de desincorporar para llevar a cabo proyectos de vivienda.</p> <p>2.1.4 Promover la adquisición de vecindades e inmuebles en condiciones de alto riesgo estructural, para integrarlos a la bolsa de suelo, impulsando la expropiación de los inmuebles que se cataloguen como de alto riesgo estructural, y cuyos propietarios no los atiendan.</p> |
| <p>3. Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción de vivienda sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura y transporte público, sobre todo en áreas con potencial de reciclamiento.</p> | <p>3.1. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso.</p> | <p>3.1.1 Generar procesos de producción del hábitat que impulsen iniciativas consensuadas de desarrollo local en nuevos centros urbanos o áreas de reciclamiento, tendientes a mejorar y/o incrementar el parque habitacional con participación de la población local, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y representantes gubernamentales.</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | 3.1.2 Incentivar y fortalecer procesos de planeación multiactorial en zonas específicas de la Ciudad para generar esquemas novedosos de producción social del hábitat y de vivienda sustentable adecuados a las condiciones de territorios específicos. |
|--|--|--|---|

| PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018 | OBJETIVOS | METAS |
|--|---|---|
| Área de Oportunidad 6: Vivienda | <p>1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.</p> <p>2. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento.</p> | <p>1.1 Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018, acción que llevará a cabo el INVI en corresponsabilidad con el SACMEX, la SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH y PROSOC.</p> <p>2.1 Generar iniciativas de proyectos de vivienda que contemplen esquemas novedosos de vivienda sustentable bajo un esquema de producción social del Hábitat, en el periodo 2013-2018.</p> |

| PROGRAMA INSTITUCIONAL 2013-2018 | OBJETIVOS | METAS |
|---|--|--|
| | <p>1. Otorgar financiamientos para vivienda a la población residente en la Ciudad de México, prioritariamente a la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), aplicando ayudas de beneficio social a aquellas familias que acreditan menor capacidad económica y/o mayor vulnerabilidad a fin de garantizar el ejercicio del derecho humano a la vivienda, consagrado en la Carta Magna.</p> <p>2. Fortalecer el programa de Reserva Inmobiliaria a fin de contar con inmuebles con características jurídicas, técnicas y financieras óptimas para el desarrollo de vivienda social.</p> <p>3. Desarrollar esquemas de sustentabilidad, competitividad y equidad en la producción de vivienda social, adecuada y digna.</p> | <p>Meta 1. “Realizar 34,000 acciones de vivienda que incluyan créditos para vivienda nueva, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios para sustentabilidad, vivienda terminada con sustentabilidad, locales comerciales, beneficiando a 136,000 personas, en el periodo 2013-2018”.</p> <p>Meta 2. “Realizar 82,000 acciones de vivienda que incluyen créditos para mejoramientos y rehabilitación, hasta el año 2018.”</p> <p>Meta 3. “Beneficiar a 328,000 personas con la realización de 82,000 acciones de vivienda que incluyen créditos para mejoramientos y rehabilitación, hasta el año 2018.”</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>4. Garantizar certidumbre jurídica a los acreditados, mediante instrumentos jurídicos que precisen sus derechos y obligaciones; desde la adquisición del suelo hasta la escrituración e individualización de la vivienda, en los diferentes programas y líneas de financiamiento que opera el Instituto.</p> <p>5. Propiciar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional, así como coadyuvar a la gestión ante el sistema financiero para el otorgamiento de créditos en favor de los beneficiarios de sus programas.</p> | <p>Meta 4. “Consolidar la planeación, formulación, diseño, instrumentación y monitoreo de 5 proyectos de vivienda sustentable, bajo el esquema de producción social del hábitat hasta el 2018”.</p> |
|--|---|---|

| PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2018 | OBJETIVOS | LINEAS DE ACCION |
|---|---|---|
| | <p>Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.</p> | <p>Difundir y divulgar los contenidos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, a través de medios impresos, electrónicos, página web institucional, redes sociales, radio, televisión con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía y entre las personas servidoras públicas las obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México en materia de igualdad y no discriminación.</p> <p>Diseñar protocolos de atención integral, que consideren contenidos de no discriminación para personas y grupos de población en situación de discriminación que solicitan servicios en las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>Promover que los inmuebles del Gobierno de la Ciudad de México que brindan atención al público sean accesibles.</p> <p>Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que brindan servicios de atención al público.</p> |

| PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 2015-2018 | OBJETIVOS | LINEAS DE ACCION |
|--|--|--|
| | <p>Promoción de los Derechos Humanos y no Discriminación</p> | <p>Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | | Implementar actividades sobre Derechos Humanos e igualdad de género en coordinación con organizaciones sociales. |
| | Fortalecimiento del Liderazgo Político. | Impulsar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas, proyectos y acciones de los cuales sean beneficiarias. |
| | Atención a Población Femenina que se encuentra en situación de Pobreza. | Fomentar el financiamiento y apoyos para la compra y mejoramiento de viviendas para mujeres preferentemente jefas de hogar. |
| | Promoción de Programas Integrales para Eliminar Desigualdades de Género | Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los programas sociales existentes. |

| PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016 | OBJETIVOS | LINEAS DE ACCIÓN |
|---|---|---|
| | Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas que habitan en la Ciudad de México | <p>Establecer convenios de coordinación interinstitucional con el objetivo de facilitar el procesamiento de trámites en apoyo a la producción social de hábitat.</p> <p>Conformar la reserva territorial urbanizable con uso de suelo habitacional, sin afectar el suelo de conservación.</p> <p>Establecer un programa integral con instrumentos de justicia alternativa que incluya la atención legal a la población afectada por lanzamientos.</p> <p>Modificar las Reglas de Operación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para fomentar una mayor cobertura para los sectores de bajos recursos e incentivar la producción social de vivienda.</p> <p>Ampliar y difundir los mecanismos de justicia alternativa para la prevención de lanzamientos y atención a las personas afectadas.</p> <p>Ampliar y difundir los mecanismos de justicia alternativa para la prevención de lanzamientos y atención a las personas afectadas.</p> <p>Crear el programa de recuperación de la vivienda ociosa.</p> <p>Promover la cooperación interinstitucional para garantizar la dotación de servicios e infraestructura urbana para la producción social del hábitat.</p> |
| | Promover esquemas de financiamiento de suelo y vivienda dirigidos a la población de bajos recursos | <p>Fomentar programas para la adquisición de suelo urbano para la población con ingresos menores a 4 veces el salario mínimo mensual.</p> <p>Ampliar el financiamiento de los programas de vivienda de interés social.</p> |

| | |
|--|--|
| | Establecer mecanismos de reconocimiento de la aportación financiera y del ahorro de las personas que participan en proyectos de vivienda. Orientar los programas de mejoramiento de vivienda hacia la población en condiciones de hacinamiento. |
|--|--|

| AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | LÍNEAS DE ACCIÓN |
|---|-------------------------------------|--|
| | Ciudades y Comunidades sostenibles. | <p>Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición.</p> <p>Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción de vivienda sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura y transporte público.</p> <p>Impulsar la creación de un marco normativo que promueva y regule el desarrollo de vivienda en áreas con posibilidades de redensificación y reciclamiento.</p> |

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

El 29 de septiembre de 1998, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, creó mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos se orientan al diseño, elaboración y ejecución de políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, dentro de la cual se encuentra aquella en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, personas adultas mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad) así como la población asentada en campamentos, en inmuebles con valor patrimonial, reubicada o afectada por obra pública, siendo esta la población objetivo de los programas sustantivos de vivienda de este Instituto.

La operación de estos programas de vivienda dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad, tiene distintos efectos sociales y económicos; en primer término permite el acceso a una vivienda a personas que no podrían obtenerla mediante el circuito financiero; dados los diseños arquitectónicos que cumplen con las características normativas establecidas, revitalizan los espacios de convivencia comunitaria y generan externalidades positivas para el entorno urbano y, finalmente, generan efectos indirectos, aunque tangibles, en materia de demanda y empleo, efectos todos que van dirigidos a la reducción de brechas sociales y a favor de la igualdad y equidad en la Ciudad de México.

En el año de 2008, el marco legal de actuación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se renueva estableciendo nuevas REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA, que recogen diez años de experiencia institucional, e incorporan nuevas políticas y lineamientos en materia de sustentabilidad, a fin de instrumentar acciones tendientes al ahorro de agua y energía; asimismo, **se continúa desarrollando esquemas de apoyo a la población en situación de riesgo o afectada por obra pública y a la población que siendo ya acreditada, requiere algún tipo de acción en forma de subsidio o ayuda complementaria, esto es ayudas de beneficio social.**

Estos apoyos complementarios de beneficio social (aplicación de recursos no recuperables), se otorgan a las personas que aun siendo beneficiarias de un crédito, presentan características de vulnerabilidad (indígenas, personas adultas mayores, madres solteras, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad, fundamentalmente o que habiten en sitios de alto riesgo).

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la Ciudad de México cuenta con una población de 8,811,265 habitantes; el 70% de esta población se ubica en el grupo de edades de 15 a 64 años, siendo en este segmento en el que se manifiestan las principales variaciones al momento de analizar la **composición y formación de nuevos hogares**: jóvenes que se independizan, uniones libres y matrimonios recientes, divorcios, personas adultas mayores que por diversas razones se encuentran solas.

La problemática más apremiante que incide en la cobertura de los programas de vivienda de este Instituto, es el escaso ingreso que presenta la población más vulnerable de la Ciudad de México, que aun cuando cumple con el perfil para ser beneficiaria de un crédito, requiere de apoyos extraordinarios para alcanzar un beneficio adicional como es el tema de aplicación de sistemas de sustentabilidad en sus viviendas, que les permitirá ejercer el derecho social a un nivel de vida adecuado.

Los efectos inmediatos de esta problemática inciden en la imposibilidad de que algunos sectores poblacionales, por su alta vulnerabilidad económica y por carecer de seguridad social, de acceder al beneficio de crédito para mejorar su vivienda. Por esta razón a través del **Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social durante el Ejercicio Fiscal 2018**, mediante la asignación de Ayudas de Beneficio Social otorgadas a personas beneficiarias de un crédito, se contribuye a atender de manera prioritaria al segmento de la población que requiere de estos subsidios gubernamentales y se facilita el ejercicio de su derecho humano a una vivienda adecuada.

Para el año 2017, Sociedad Hipotecaria Federal (S.H.F.) estimó la demanda de vivienda para la Ciudad de México por organismo de vivienda, en 59,233 acciones de vivienda (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195933/Demanda_2017.pdf), esto es: 68.75 % (40,724) de acciones de vivienda nueva y el 31.25 % (18,509) de acciones de mejoramiento.

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), de acuerdo a la información reportada por los organismos oferentes de créditos hasta octubre de 2017, se han otorgado 41,441 créditos (http://sniiv.conavi.gob.mx/Financiamientos/cubo_finan.aspx): 63.55% (26,633) para adquisición de vivienda y 36.45 % (15,108) para mejoramientos. De estos 26,633 créditos reportados, solo el 24.80 %, se destinaron para personas con ingresos de hasta 6 salarios mínimos: 3,155 créditos para vivienda nueva (7.61%) y 7,125 créditos para mejoramientos.

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, acorde con la Política Sectorial del Gobierno de la Ciudad de México de impulsar la construcción de 160,000 acciones de vivienda, ha establecido en su Programa Institucional 2013-2018 y en coadyuvancia con otras instituciones, el compromiso de generar 24,543 acciones de vivienda nueva de las cuales 12, 774 corresponden a créditos para mejoramiento de vivienda, lo anterior en congruencia con el porcentaje de atención de la demanda estimada para la Ciudad de México.

Acorde a lo anterior, a efecto de contar con un parámetro de medición del impacto de estas ayudas de beneficio social, se tiene como línea base los porcentajes de cobertura que se han logrado desde el inicio de la presente administración respecto al total de acciones o créditos otorgados, así como el total de población beneficiada.

Promedio de otorgamiento de ayudas de beneficio social respecto al total de créditos otorgados en el PMV

| Año | Acciones | Ayuda por Sustentabilidad | % Ayudas de Beneficio Social anual | Población beneficiada |
|------------|-----------------|----------------------------------|---|------------------------------|
| 2013 | 11,106 | 2,577 | 23.20 | 8,571 |
| 2014 | 10,630 | 2,019 | 18.99 | 6,864 |
| 2015 | 12,454 | 2,489 | 19.99 | 8,462 |
| 2016 | 12,599 | 2,206 | 17.51 | 8,846 |
| 2017 | 7,528 | 1,408 | 18.70 | 4,787 |
| Promedios | 10,863 | 2,140 | 19.68 | 7,506 |
| TOTALES | 54,317 | | | 37,530 |

Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes Anuales del INVI, Página www.invi.cdmx.gob.mx

*Número de ayudas de sustentabilidad otorgadas por 3.4, donde 3.4 corresponde al promedio de personas que habitan una vivienda.

En los últimos cinco años, la cobertura de población atendida con las ayudas de beneficio social del total de beneficiados por un crédito del programa normal, en promedio ha alcanzado cerca del 20% del total de beneficiados, esto es 2,200 apoyos por sustentabilidad promedio por año.

En congruencia con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mediante la aplicación de estas ayudas de beneficio social de forma complementaria se busca garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, que conlleva el derecho a disfrutar de un bien básico como es el de la vivienda.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Las **Reglas de Operación y Políticas de Administración Financiera y Crediticia del Instituto de Vivienda** establecen como estrategia de atención que “la operación del INVI debe articular y armonizar los programas de vivienda a las políticas de desarrollo de la ciudad, particularmente a las estrategias de desarrollo social, desarrollo urbano y ambiental de la Ciudad de México y garantizar una eficaz y adecuada administración crediticia y financiera”, para lo cual la cobertura de atención en la Ciudad de México, se encuentra definida hacia la población que se ubica en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en la Ciudad de México.

| Poblaciones | Descripción | Datos Estadísticos |
|-------------|---|---|
| Referencia | Habitantes de la Ciudad de México con base en datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y proyecciones de población estimada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). | 8'811,265 |
| Potencial | La población que presenta la necesidad o problema detectado: Población que gana hasta 5 VSMD de forma individual, y hasta 8 por ingreso familiar. Pertenecer a algún Grupo Vulnerable: personas adultas mayores, madres o padres solteros, población con discapacidad o por pertenecer a algún grupo indígena. Que vivan en situación de riesgo: estructural, geológico e hidrometeorológico. | 6'243,000 habitantes (70% del total de la población). |
| Objetivo | La establecida en la meta del Programa General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México (2013-2018), para atender requerimientos y necesidades, orientadas al Programa Vivienda en Conjunto y al Programa Mejoramiento de Vivienda. | 160,000 acciones de vivienda (26,666 anual promedio). |
| Atendida | Población que ha recibido Ayudas de beneficio social por aplicación de sustentabilidad. | 36,376 habitantes de la Ciudad de México |

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos del CONAPO, INEGI y PGDDF.

Los grupos prioritarios de atención en el **Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018** y en particular la situación específica tanto de mujeres y hombres, conforme al marco legal de actuación que son las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, se mide a través de los ingresos que perciben: hasta 5 Veces Salario Mínimo Diario en lo individual y hasta 8 por ingreso familiar, dentro de este se ubican por su condición de vulnerabilidad:

*Personas Adultas Mayores (60 años y más): Según la Organización Mundial de la Salud, las personas de 60 a 74 años, son consideradas de edad avanzada; de 75 a 90, viejas o ancianas y las que sobrepasan los 90, se les denomina grandes viejos o grandes longevos. En México se considera persona mayor a la que tiene más de 60 años.

*Madres y Padres Solteros: Hogares familiares encabezados por jefe varón o jefatura femenina con hijos, llamados monoparentales. Esto puede deberse a que una parte de las familias ha experimentado algún tipo de disolución conyugal por separación o divorcio, así como la viudez.

*Personas con discapacidad: De acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, presentada en 2001, las personas con discapacidad “son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás”

*Población Indígena: La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México (CDI) considera población indígena (PI) a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge o alguno de los ascendientes (madre, padre, madrastra, padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Incluye también a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

IV.1. Objetivo General:

El **Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018**” ha sido diseñado con el objetivo de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional, de la población residente en la Ciudad de México, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo); fomentar el arraigo familiar y barrial y contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios populares de la ciudad, así como al mantenimiento del parque habitacional multifamiliar, fomentando prácticas de sustentabilidad y garantizando el disfrute de un derecho humano y social como lo es la vivienda.

Mediante el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, se contribuirá a atender de manera prioritaria la necesidad de vivienda de la población más vulnerable, que requiere de forma complementaria el subsidio gubernamental, en razón de que su ingreso es menor al tope de 5 VSMD, permitiendo de esta forma el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado.

IV.2. Objetivos Específicos:

Realizar los estudios socioeconómicos que determine que las personas beneficiarias de alguna de las líneas de financiamiento del Programa, conforme al marco legal de operación, sean sujetos de atención prioritaria y por tanto accedan a las ayudas de beneficio social como un complemento de la inversión recuperable.

El procedimiento que aprueba los recursos de forma complementaria al financiamiento (Ayudas de Beneficio Social) conlleva la realización de un dictamen técnico, jurídico, financiero y social que el área operadora del programa (Dirección de Mejoramiento de Vivienda) solicita, a efecto de que se aprueben los subsidios en el Comité de Financiamiento, por el concepto “aplicación de sistemas de sustentabilidad o ecotecnias en la vivienda”.

El artículo cuarto de la Ley de Desarrollo Social Para el Distrito Federal señala que todos los programas sociales deberán planearse, ejecutarse y evaluarse en el marco de los principios de la política de Desarrollo Social; el conjunto de actividades que se realizan conforme a sus objetivos y los procesos establecidos, tienen sustento en la mayoría de estos principios, que buscan por su propia naturaleza, abatir la desigualdad entre las personas habitantes de la Ciudad de México en materia de vivienda y por consecuencia superar toda forma de desigualdad, exclusión social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra, siendo este el principio de equidad social.

El principio de igualdad sustantiva es una práctica habitual en la aplicación de las ayudas de beneficio social, pues se busca disminuir la brecha existente entre los diferentes niveles de ingreso entre la población vulnerable, eliminando una forma de discriminación socioeconómica aún entre las poblaciones más vulnerables.

IV.3. Alcances.

En el **Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018**” se otorgan ayudas de beneficio social como complemento a la inversión recuperable, y tienen como objeto que toda persona beneficiaria de los programas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México ejerza su derecho a la vivienda sin que para ello sea limitante su capacidad de pago.

Estas Ayudas de beneficio social son las erogaciones no recuperables que se aplican de forma coadyuvante en los créditos que otorga el INVI y que pueden proceder en las siguientes condiciones:

*Por líneas de financiamiento. Para cubrir los gastos que conforme a lo establecido para las líneas de financiamiento, pueden ser soportados por ayudas de beneficio social;

El programa tiene las siguientes modalidades:

| Modalidades del Programa de Mejoramiento de Vivienda | Tipos de Financiamiento | |
|--|----------------------------------|---|
| | Créditos (recursos recuperables) | Ayudas de Beneficio Social (recursos no recuperables) |
| Mejoramiento de Vivienda | X | X |
| Mantenimiento General | X | X |
| Vivienda Nueva Progresiva | X | X |
| Obra Externa | X | |
| Vivienda Productiva | X | |
| Condominio Familiar | X | |
| Ampliación de vivienda para arrendamiento o en lote familiar | X | X |
| Vivienda Catalogada Patrimonial | X | X |

Cuadro 1. Fuente: Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, INVI.

V. METAS FÍSICAS.

5.1. En los últimos cinco años, la cobertura de población atendida con las ayudas de beneficio social del total de beneficiados por un crédito del programa normal, en promedio ha alcanzado cerca del 20% del total de beneficiados, esto es 2,200 apoyos por sustentabilidad promedio por año.

Para 2018 se ha proyectado otorgar 2,203 apoyos económicos para aplicación de sistemas de sustentabilidad en viviendas de familias que presentan vulnerabilidad económica.

5.2. Las acciones complementarias de beneficio social que se derivan del Programa Mejoramiento de Vivienda están dirigidas a las y los habitantes de la ciudad que alcanzaron la condición de acreditados del Programa; de esta manera se promueve el acceso al derecho humano a la vivienda a quienes aún no gozan de él, por no contar con los recursos propios y suficientes para lograrlo.

5.3. Metas físicas

Para 2018 se ha proyectado otorgar 2,203 apoyos económicos para aplicación de sistemas de sustentabilidad en viviendas, a familias de escasos recursos que presentan vulnerabilidad económica.

5.4. Resultados cualitativos esperados.

En cumplimiento a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México, se da seguimiento a las observaciones surgidas de los ejercicios de evaluación; asimismo son aplicadas encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias del Programa. Los resultados obtenidos formarán parte del capitulo de las propias Evaluaciones, mismas que serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de junio posterior al ejercicio fiscal evaluado.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1 El presupuesto autorizado al “Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el ejercicio fiscal 2018” es de \$50,477,710.00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) que será ejercido en el otorgamiento de ayudas de beneficio social a favor de las familias que presentan mayor vulnerabilidad.

6.2 El monto promedio por ayuda de beneficio social (sustentabilidad) es de \$22,899.55 para cada familia beneficiaria de crédito, que presenta mayor vulnerabilidad.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 97, fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, los recursos destinados a las Ayudas de Beneficio Social (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) están sujetas a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad. En esta tesitura, el procedimiento de acceso y los requisitos no le representan a la población beneficiaria mayores dificultades o algún costo, para ser sujetos de crédito y de las ayudas de beneficio social.

VII.1. Difusión

Este programa se difundirá vía electrónica por internet, en el sitio del Instituto de Vivienda de la ciudad de México, www.invi.cdmx.gob.mx y por medio de trípticos, boletines informativos, visitas a centros habitacionales, reuniones con comités vecinales, entre otros. De igual forma, las y los interesados pueden acudir a solicitar mayor información a las instalaciones del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a la Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda, ubicada en Canela No. 660, 1er Piso, ala "C", colonia Granjas México, delegación Iztacalco, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs.

VII.2. Requisitos de Acceso:

- *Ser habitante de la Ciudad de México en los términos de la legislación civil aplicable.
- *Ser persona física mayor de 18 años de edad.
- *No ser propietario de vivienda en la Ciudad de México.
- *Tener un ingreso de hasta 5VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar las 8VSMD. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.
- *Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.

La metodología para la identificación de la población beneficiaria es a través de la aplicación de un estudio socioeconómico que podrá realizar el INVI o un tercero calificado designado por el Instituto. El resultado del estudio determinará si el o la solicitante es sujeto de financiamiento por parte del INVI. Este requisito también será obligatorio cuando se solicite reestructurar un crédito.

Las ayudas de beneficio social que se aplican en los créditos que autoriza el INVI, se otorgan por capacidad de pago del o de la solicitante con el fin de completar el financiamiento que la o el beneficiario requiere, o por líneas de financiamiento.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

Las y los solicitantes de Ayudas de Beneficio Social deberán acudir a la oficina de atención más cercana a gestionar la incorporación al Programa Mejoramiento de Vivienda de acuerdo a la ubicación del lote donde se pretende aplicar el programa a través de un crédito. El horario de atención es de 9:00 a 14:00 horas los días martes, miércoles y jueves.

Las unidades administrativas responsables en el ámbito territorial de cada área coordinadora de mesa de Trámite Delegacional son:

- *Subdirección Territorial: Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Magdalena Contreras.
- *Subdirección de Seguimiento Técnico: Tlalpan, Coyoacán, Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta e Iztapalapa.
- *Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales: Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.
- *Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Procesos Técnicos: Todo el territorio de la Ciudad de México en atención a Grupos Sociales.

Para dar a conocer la aceptación o no aceptación al programa, las áreas coordinadoras de mesas de trámite delegacionales, publican mensualmente, en sus instalaciones el listado de las solicitudes aprobadas e improcedentes, en su caso se instruye a la o el solicitante sobre los pasos a seguir o las aclaraciones, solicitándoles solventar los condicionamientos de la solicitud.

La documentación requerida para acceder a los programas se encuentra disponible en la página web del INVI: www.invi.cdmx.gob.mx, así como en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y el Manual Administrativo del INVI, en su fase de procedimientos.

Una vez logrado el acceso al crédito del Programa Mejoramiento de Vivienda, de conformidad con las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, aplica una cédula socio-económica en la cual se identifica el tipo de núcleo familiar en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en lugares de riesgo, que sean habitantes de la Ciudad de México, esto es, se obtiene los dictámenes social y financiero; este último indica la procedencia o improcedencia de aprobación del crédito, se firma el contrato de aceptación y en el desglose se señala el porcentaje de ayudas de beneficio social que se otorgó de forma complementaria a su crédito, dentro del **Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018.**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Mejoramiento de Vivienda, el cual tiene su fundamento en los artículos 4, 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo, 30 fracción IV, de la Ley de Vivienda de la Ciudad de México y las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, cuya finalidad es obtener los datos que permitan verificar que el solicitante y beneficiario de crédito cuenta con el perfil y cumple los requisitos para ser beneficiario de crédito del Programa; estos datos podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), Contraloría General de la ciudad de México (CGCDMX), Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCDMX), Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF), Asamblea Legislativa de la Ciudad de México (ALCDMX) y a las demás instancias jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, los datos de las y los beneficiarios, no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Serán sujetos prioritarios de crédito y de Ayudas de Beneficio Social las personas que estén en los siguientes supuestos:

- *Madres o padres solteros con dependientes económicos.
- *Jefas de familia con dependientes económicos.
- *Personas adultas mayores.
- *Población indígena.
- *Personas con discapacidad.
- *Habitantes de vivienda en alto riesgo.

Solo en el caso de alguna contingencia por desastre natural o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a los beneficios del programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán los lineamientos específicos.

“Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social”.

“En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación”.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Son causales de baja del Programa:

- *Declarar en falsedad
- *Presentar documentos apócrifos
- *Impedir el desarrollo de un proyecto
- *Propiciar irregularidades en el proceso del ejercicio del financiamiento.

No podrá volver a solicitar su incorporación a un Programa del Instituto él o la solicitante que incurra en alguna de las faltas o irregularidades que contravengan:

- *Las condiciones del financiamiento que marcan las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI).
- *Las estipulaciones que se plasmen en los contratos individuales de apertura del financiamiento.

*Las disposiciones que marcan las leyes, así como las que expresamente constituyen causas de rescisión.

*El Programa y los objetivos del Instituto de tal forma que afecten la orientación y los fines que se proponen.

Una vez que el Comité de Financiamiento autoriza el crédito, se entrega al beneficiario la “hoja de acreditación” para que éste efectúe el depósito de aportación así como el pago de la anualidad del seguro de vida e invalidez total y permanente. Una vez realizado estos pagos, el solicitante se presenta, previa cita, en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, sita en Canela No.660, 2º Piso, ala B, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, a firmar el contrato de apertura de crédito, pagaré (garantía quirografaria) y consentimiento certificado para asegurar el acreditado. En caso de no liquidar estos conceptos, que no cumpla con algún requisito o que abandone el trámite, el crédito y las Ayudas de Beneficio Social (si fueran procedentes) serán cancelados.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación

En el esquema de financiamiento de los programas de vivienda del Instituto, los recursos públicos se aplican en dos formas, como inversión recuperable (créditos) y no recuperable (ayudas de beneficio social).

Los recursos públicos que forman parte de la inversión recuperable y se ejercen en forma de créditos, están dirigidos principalmente a las personas habitantes de la Ciudad de México que sean mayores de edad, y que perciban ingresos de hasta 5 VSMD en lo individual y hasta 8 VSMD en lo familiar; siendo sujetos prioritarios del crédito quienes se ubiquen en un grado de vulnerabilidad mayor por su condición socioeconómica como es el caso de las madres o padres solteros con dependientes económicos, jefas de familia con dependientes económicos, personas adultas mayores, personas con discapacidad y habitantes de vivienda en alto riesgo; cada beneficiario (a) se comprometerá a pagar en los plazos y condiciones al momento de firmar su contrato de apertura de crédito.

Los recursos públicos no recuperables con cargo al capítulo 4000 y que corresponden a las ayudas de beneficio social, aplican de forma complementaria para aquellos (as) beneficiarios (as) de un crédito: que no cuentan con la capacidad suficiente de pago; por línea de financiamiento, que coadyuven a cubrir los gastos necesarios y que estén por encima de los techos financieros; como resultado de programas oficiales con corresponsabilidad; y por acuerdo expreso del Consejo Directivo, como es el caso de las ayudas de renta y que permiten brindar apoyos extraordinarios a la población que viven en alto riesgo y no cuentan con recurso para afrontar un alojamiento en tanto se les dota de una vivienda, fundamentalmente, tienen como objeto que todo beneficiario de los programas del INVI (acreditados (as)) ejerza su derecho a la vivienda sin que para ello sea limitante su capacidad de pago (cuando así lo requiera).

Así mismo, los procedimientos de instrumentación se describen en los siguientes documentos:

*Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

*Manual Administrativo del INVI en su fase de procedimientos.

Estos documentos se encuentran disponibles en la página web del INVI: www.invi.cdmx.gob.mx

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VIII.2. Supervisión y Control

Las actividades que se desarrollan en esta área son vigiladas y supervisadas por el o la titular de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, mediante un sistema de asignación y control de las actividades del personal adscrito al área, que son supervisadas constantemente por el jefe inmediato. De igual forma, mensualmente se reporta a la Dirección General el avance en indicadores y trimestralmente se rinden informes de gestión.

IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de existir alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, las personas interesadas podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido a la o el Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. El área de recepción será únicamente la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela 660, Col. Granjas México, P.B., C. P. 08400, Delegación Iztacalco, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo podrán dirigir su escrito de queja o inconformidad a la o el Contralor General del Gobierno de la Ciudad de México. Las áreas de recepción de los escritos serán únicamente las oficinas ubicadas en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Teléfono 5627-9700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes

Las y los posibles afectados podrán también exponer su queja a través de la página web del Instituto de Vivienda del Distrito Federal: <http://www.invi.cdmx.gob.mx>, en el portal anticorrupción (www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx).

De igual forma podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (Locatel), de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Canela Núm. 660, 4º. Piso, Ala "B", colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, recibe escritos de quejas e inconformidades, sin embargo, al no contar con un área específica para atención a las mismas, éstas son remitidas a la Contraloría General de la Ciudad de México, quien emitirá las respuestas conforme a la normatividad aplicable. Es importante registrar en el escrito de queja o inconformidad un número telefónico y dirección electrónica al cual será dirigida la respuesta.

En los escritos de inconformidad dirigidos a cualquiera de las instancias antes mencionadas, la o el quejoso deberá indicar con precisión qué punto de las Reglas de Operación, o de la normatividad aplicable considera que se está violando, o que trámite se omitió realizar por parte de la o el servidor público adscrito al Instituto.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La normatividad, procedimientos, mecanismos de instrumentación y de acceso a los programas operados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México pueden ser consultados en la página de internet www.invi.cdmx.gob.mx, y en carteles en las áreas de atención externas y las ubicadas al interior de la sede principal del Instituto (Canela 660, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco).

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

*A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

*En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;

*Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales;

*A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

*Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

*A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

*Una vez proporcionada la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

*Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En caso de existir alguna inconformidad derivada de los mecanismos de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, diferente a las restricciones propiamente presupuestales, o bien, cuando el o la solicitante cumpla cabalmente con todos y cada uno de los requisitos para la inclusión al programa social y no sea incluido, las personas interesadas podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberán contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido a la o el Director General de Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. El área de recepción de los escritos será únicamente la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela 660, Col. Granjas México, C. P. 08400, delegación Iztacalco, en horario 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, el escrito puede ser dirigido a la o el Contralor General del Gobierno de la Ciudad de México. En este caso el área de recepción será en Av. Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Teléfono 56279700, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Así mismo podrán acudir a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en Av. Universidad, N° 1449, Colonia Pueblo Axotla, Código Postal 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Teléfono 5229-5600.

La ciudadanía podrá denunciar cualquier delito electoral relacionado con la operación de este programa a través de la línea telefónica INETEL (018004332000).

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Mejoramiento de Vivienda será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del **Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018**, será realizada en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El área responsable de la evaluación de los programas es la Coordinación de Planeación Información y Evaluación a través de la Subdirección de Análisis y Evaluación, conforme al Manual Administrativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en su fase de Organización.

Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del diagnóstico y el desarrollo de la Evaluación Interna son:

*Proyecciones de Población, Hogares y Vivienda del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010-2050.

*Censo de Población y vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

*Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Estadísticas de Vivienda e información de Metas Programadas.

*Información sobre metas programadas de organismos de vivienda entre los que destacan Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), INVI, entre otros.

*Información generada por las Direcciones de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda y Dirección de Mejoramiento de Vivienda

*Estadísticas obtenidas del Sistema de Servicios de Información del INVI (SINTEV).

*Encuesta de satisfacción a beneficiarios para evaluar los servicios que presta el Instituto en relación a la atención, realización y seguimiento de trámites

Con la finalidad de medir el cumplimiento de las metas y objetivos anuales propuestos, se realizarán las siguientes acciones:

A) Mecanismos de evaluación cualitativa:

Reuniones mensuales con las áreas responsables de la operación de los programas en donde se considere como mínimo los siguientes elementos:

*Establecer un balance de los aspectos del Programa que han sido cumplidos, así como los que no han mostrado avance.

*Determinar las limitantes para el cumplimiento del Programa y proponer medidas para superarlas.

*Verificar que en la ejecución de las políticas y estrategias del Gobierno se guarde congruencia con el Programa.

*Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa y, en su caso, proponer las correcciones pertinentes.

*Determinar subprogramas que se deriven de los aspectos prioritarios del Programa y del comportamiento de los diferentes indicadores.

*Disponibilidad de un sistema de evaluación y seguimiento, orientado a verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

*Evaluación interna a los programas.

B) Instrumentos de evaluación cuantitativa:

Aplicación de forma mensual de los siguientes indicadores construidos a partir de la **metodología del Marco Lógico**

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En la construcción de los Indicadores se ha utilizado la Metodología del Marco Lógico (MML), misma que permite integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, esto es los indicadores que permiten medir el impacto en la población beneficiaria.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Supuestos |
|-------------------|--|---|---|-------------------|-------------------|------------------------|---|
| Fin | Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en condiciones de pobreza otorgando créditos para mejoramientos de vivienda | Número de apoyos crediticios para mejoramientos de vivienda | $[(\text{Número total de apoyos crediticios entregados en 2017} / \text{Número total de apoyos crediticios entregados en 2018}) - 1] * 100$ | Eficacia | Tasa de variación | Informes anuales | Voluntad política que garantiza la permanencia del programa |

| | | | | | | | |
|-------------|--|--|--|------------|------------|------------------|---|
| Propósito | Población de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad tienen acceso un apoyo crediticio para mejorar su vivienda | Porcentaje de apoyos crediticios entregados a población en condiciones de vulnerabilidad | (Número total de apoyos crediticios entregados en 2018/Número total de solicitudes recibidas en 2018)*100 | Eficiencia | Porcentaje | Informes Anuales | Existen condiciones socioeconómicas de empleo formal y salarial |
| Componentes | Ayudas de beneficio social entregadas en el periodo | Porcentaje de ayudas de beneficio social entregados por sustentabilidad | (Número total de apoyos crediticios para mejoramientos entregados en 2018/ Número de apoyos de beneficio social por sustentabilidad)*100 | Calidad | Porcentaje | Informes anuales | Problemas presupuestales |
| Actividades | Se selecciona a las personas susceptibles de acceder a las ayudas de beneficio social | Porcentaje de personas seleccionadas para recibir ayudas de beneficio social | Número total de personas que cumplen con el requisito de hasta 5vsmd/Número total de personas que no alcanzan a cubrir el requisito de hasta 5vsmd | Economía | Porcentaje | Informes Anuales | No se cumple con los criterios de selección |

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El INVI reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas de operación claras, requisitos y responsabilidades tanto de grupos sociales promotores de la gestión de financiamiento de vivienda que cuenten con demanda identificada, como de solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia.

La participación ciudadana se da por medio de las y los contralores ciudadanos que con derecho a voz y voto, integran y toman decisiones a través de los órganos de gobierno y colegiados, dentro de los cuales se encuentran:

*H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

*Comité de Financiamiento

*Comité de Evaluación Técnica

*Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

| Participante | Etapa en la que participa | Forma en que participa | Modalidad |
|---------------------|--|---|--|
| Contralor Ciudadano | Deliberación y toma de decisiones durante las sesiones del órgano de gobierno y órganos colegiados | Emite opinión respecto a los temas que se presentan en las sesiones del órgano de gobierno y órganos colegiados | Información, deliberación, opinión, decisión |

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En la actualidad se continúa trabajando en la consolidación de convenios con instituciones de carácter federal principalmente, como es el caso de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el Fondo Nacional de Habitación Popular (FONHAPO), la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), principalmente, con fin de generar los medios que permitan desarrollar de manera integral, opciones que coadyuven en la atención a los grupos vulnerables para atender su problemática habitacional.

Los apoyos que otorga el INVI son recursos monetarios aplicados en materia de mejoramientos, que incluyen características de sustentabilidad a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias de la Ciudad de México, por lo que no existe complementariedad o coadyuvancia de forma articulada con estos programas sociales operados por el Gobierno de la Ciudad de México

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIV.1. El Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación, colonia y sexo.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la Ciudad de México y el Órgano Interno de Control a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico>, la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados

de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México tiene a su cargo la aplicación de las Ayudas de Beneficio Social a través del Programa Social de Mejoramiento de Vivienda. Asimismo publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la fecha que ordenen los Lineamientos, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México (CDMX), de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

Así mismo, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del **Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018**” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 25 de enero de 2018

**El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Ing. Raymundo Collins Flores**

(Firma)
